

## Índice General

	<u>Página</u>
PRESENTACIÓN	
JOSÉ JUAN CASTELLÓ PASTOR.....	23
BLOQUE I	
CAPÍTULO 1	
<b>VULNERABILIDAD DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS EN EL ENTORNO DIGITAL</b>	
JOSÉ JUAN CASTELLÓ PASTOR.....	27
<b>I. Planteamiento inicial</b> .....	27
1. <i>Repensar el marco jurídico digital para hacer frente a los daños actuales a los usuarios digitales</i> .....	27
2. <i>Usuarios digitales: ¿una tutela jurisdiccional reforzada?</i> .....	30
<b>II. Corpus jurídico digital: unde venimus et quo imus</b> .....	32
<b>III. La cuadratura del círculo en materia digital</b> .....	41
1. <i>Instrumentalización de la atención y manipulación como recursos económicos de las plataformas digitales</i> .....	42
2. <i>Medidas diseñadas para mitigar las técnicas de manipulación y adicción de las plataformas digitales</i> .....	45
<b>IV. Equidad digital: paternalismo del regulador vs. soberanía del consumidor</b> .....	52
<b>V. Reflexión final</b> .....	58
<b>Bibliografía</b> .....	59

## CAPÍTULO 2

### HACIA UN ENTORNO DIGITAL SEGURO PARA LA INFANCIA: EL MARCO EUROPEO Y ESTATAL DE PROTECCIÓN DE LOS MENORES

ROSA LAPIEDRA ALCAMÍ .....	63
<b>I. Introducción.....</b>	<b>63</b>
<b>II. La especial vulnerabilidad de los menores y la necesidad de protección en el entorno digital .....</b>	<b>65</b>
1. <i>Principales riesgos para los menores en la red .....</i>	66
<b>III. Marco normativo europeo y estatal en materia de protección de menores en la red .....</b>	<b>69</b>
1. <i>Las medidas de protección de los menores en el entorno digital previstas en el Reglamento (UE) 2022/2065, de servicios digitales ....</i>	71
a) <i>Prohibición de dirigir publicidad a menores basada en perfiles .....</i>	76
2. <i>Medidas de protección previstas en el Reglamento (UE) 2024/1689, de inteligencia artificial .....</i>	83
3. <i>Medidas de protección previstas en el Reglamento (UE) 2023/2854, de datos.....</i>	83
4. <i>Medidas de protección previstas en el Proyecto de Ley Orgánica para la protección de menores en entornos digitales.....</i>	84
<b>IV. Nuevos mecanismos de verificación de la edad para el acceso de los menores a los servicios digitales: el reglamento (UE) 2024/1183, de identidad digital.....</b>	<b>90</b>
<b>V. Conclusiones.....</b>	<b>94</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>95</b>

## CAPÍTULO 3

### EVOLUCIÓN DE LA REGULACIÓN DE LOS “DARK PATTERNS” EN LA UNIÓN EUROPEA

JOSÉ CORBERÁ MARTÍNEZ .....	99
<b>I. Introducción.....</b>	<b>100</b>

	<u>Página</u>
1. <i>Impacto socioeconómico de las nuevas tecnologías</i> .....	100
2. <i>Importancia de los interfaces de usuario en línea como “front office” del comercio digital</i> .....	101
3. <i>Objeto: aproximación al concepto y a la regulación europea sobre interfaces engañosas</i> .....	103
<b>II. Concepto y tipos de interfaces engañosos</b> .....	<b>104</b>
1. <i>Precisiones terminológicas</i> .....	104
2. <i>Concepto de “Dark Patterns”</i> .....	104
3. <i>Breve referencia a los tipos de interfaces engañosas y patrones oscuros</i> .....	106
<b>III. Regulación vigente</b> .....	<b>107</b>
1. <i>Reconocimiento de los “patrones oscuros” en interfaces de usuarios en la Comunicación sobre la Nueva Agenda del Consumidor de 2020</i> .....	110
2. <i>Reglamento de Servicios Digitales de 2022 como primera regulación expresa de las interfaces engañosas en la Unión Europea</i> .....	111
2.1. <i>Ámbito de aplicación</i> .....	114
2.2. <i>Articulación con la Directiva de Prácticas Comerciales Desleales con Consumidores y del Reglamento General de Protección de Datos</i> .....	116
3. <i>Directiva sobre las Prácticas Comerciales Desleales de 2005..</i>	116
4. <i>Reglamento General de Protección de Datos de 2016</i> .....	118
5. <i>Reglamento de Mercados Digitales de 2022</i> .....	121
6. <i>Reglamento de Datos de 2023</i> .....	122
7. <i>Directiva de Servicios Financieros a Distancia de 2023</i> .....	124
8. <i>Reglamento de Inteligencia Artificial de 2024</i> .....	125
9. <i>Necesidad de mayor cohesión de la normativa reguladora de las “Dark Patterns”</i> .....	125
<b>IV. Regulación futura sobre “equidad digital”</b> .....	<b>126</b>
<b>V. A modo de conclusión</b> .....	<b>129</b>
<b>Bibliografía</b> .....	<b>130</b>

**CAPÍTULO 4**

**DUDAS SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS DE SOLUCIÓN EXTRAJUDICIAL CERTIFICADOS EN EL MARCO DEL REGLAMENTO DE SERVICIOS DIGITALES**

ROSA PLA ALMENDROS .....	133
<b>I. Planteamiento inicial .....</b>	<b>133</b>
<b>II. A modo de contexto: aspectos regulados y no regulados por el art. 21 RSD .....</b>	<b>136</b>
<b>III. Órganos certificados .....</b>	<b>142</b>
<b>IV. Concreción de algunos extremos por los órganos certificados</b>	<b>145</b>
1. <i>Ámbito de actuación</i> .....	146
1.1. ADROIT .....	146
1.2. User Rights .....	148
1.3. Tanács .....	148
1.4. Appeals Centre .....	149
1.5. RTR .....	150
1.6. ADR Center .....	150
2. <i>Lengua del procedimiento</i> .....	151
3. <i>Plazo para interponer la reclamación</i> .....	152
4. <i>Tercero encargado de resolver la disputa</i> .....	155
5. <i>Costas y honorarios</i> .....	156
<b>V. Problemas detectados y soluciones propuestas .....</b>	<b>158</b>
<b>Bibliografía .....</b>	<b>162</b>

**CAPÍTULO 5**

**LA ADAPTACIÓN A LA ERA DIGITAL DEL MARCO EUROPEO DE RESOLUCIÓN ALTERNATIVA DE LITIGIOS “RAL” EN MATERIA DE CONSUMO**

ENRIQUE FERNÁNDEZ MASÍA .....	165
<b>I. El nuevo paquete de reforma propuesto en octubre de 2023 por la Comisión Europea .....</b>	<b>166</b>

	<i>Página</i>
II. Ampliación del ámbito de aplicación de la directiva “RAL” del 2013: ¿todos los litigios que afecten a un derecho del consumidor deben poder ser resueltos mediante un procedimiento “RAL”?	176
III. Un mejor acceso y comprensión de los procedimientos “RAL” por parte de los consumidores y comerciantes .....	181
1. Potenciación de las funciones de asistencia de la Red de Centros Europeos del Consumidor .....	181
2. Supresión de la plataforma de Resolución de Litigios en Línea “RLL” europea .....	183
IV. Una mayor implicación en el sistema “RAL” de los empresarios y comerciantes y una racionalización de sus costes ....	186
V. Preocupación por los consumidores vulnerables en los mercados digitales .....	188
VI. Mayor simplificación y transparencia de los procedimientos “RAL” .....	190
VII. Menores obligaciones para las entidades “RAL” .....	193
VIII. Incentivar a los mercados en línea y a las asociaciones comerciales de la Unión Europea para que sus mecanismos de resolución de litigios con los consumidores se ajusten a los criterios de calidad de la directiva “RAL” del 2013.....	194
Bibliografía.....	196

## BLOQUE II

### CAPÍTULO 6

#### SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y

#### RESPONSABILIDAD POR PRODUCTOS DEFECTUOSOS EN SUPUESTOS TRANSFRONTERIZOS: NOVEDADES EN SU REGULACIÓN EUROPEA Y RÉGIMEN CONFLICTUAL

GUILLERMO PALAO MORENO .....	203
I. Introducción.....	204
II. La regulación europea de la responsabilidad civil ocasionada por sistemas de Inteligencia Artificial: estado de la cuestión e impacto en la modernización del régimen de responsabilidad por productos defectuosos .....	208

	<u>Página</u>
1. <i>Los esfuerzos del legislador europeo por establecer un marco regulatorio en relación con la responsabilidad civil derivada de sistemas de Inteligencia Artificial</i> .....	211
2. <i>La Directiva (UE) 2024/2853 sobre responsabilidad por los daños causados por productos defectuosos y su impacto en el ámbito de la Inteligencia Artificial</i> .....	215
<b>III. La responsabilidad por productos transfronteriza por los sistemas de Inteligencia Artificial: aspectos de ley aplicable</b>	225
1. <i>Cuestiones introductorias</i> .....	225
2. <i>La problemática que suscita la aplicación del Convenio de La Haya de 1973</i> .....	230
3. <i>Las posibilidades que ofrece el Reglamento Roma II</i> .....	234
<b>IV. Valoración</b> .....	244

## CAPÍTULO 7

### INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y TUTELA JURÍDICA DE DERECHOS DIGITALES EN LA UNIÓN EUROPEA

ISABEL REIG FABADO .....	247
<b>I. Introducción</b> .....	247
1. <i>La Unión Europea en su afán regulador del entorno digital</i> ...	247
2. <i>Los modelos generales de IA</i> .....	252
<b>II. La regulación de los riesgos sistémicos en la UE</b> .....	253
1. <i>Riesgos sistémicos en el Reglamento de IA</i> .....	253
1.1. <i>Introducción</i> .....	253
1.2. <i>La clasificación de los riesgos sistémicos en el Reglamento de IA</i> .....	254
1.3. <i>Las obligaciones adicionales para los riesgos sistémicos en el Reglamento de IA</i> .....	256
2. <i>Los riesgos sistémicos en la DSA</i> .....	258
2.1. <i>Categorías de riesgos sistémicos en la DSA</i> .....	258
2.2. <i>Evaluación y mitigación de riesgos sistémicos en la DSA</i> .....	260

	<u>Página</u>
A. <i>La evaluación de riesgos sistémicos en la DSA.</i>	260
B. <i>Las medidas de mitigación de riesgos sistémicos de la DSA.....</i>	265
2.3. <i>Los procedimientos formales iniciados por la Comisión contra las grandes plataformas por incumplimiento de las obligaciones de la DSA ..</i>	267
3. <i>La aplicación conjunta de ambos Reglamentos .....</i>	272
<b>III. Conclusiones.....</b>	<b>273</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>276</b>

## CAPÍTULO 8

### **INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y RIESGOS SISTÉMICOS EN LA RED: LA LUCHA CONTRA LA DESINFORMACIÓN EN LA UNIÓN EUROPEA**

CLARA ISABEL CORDERO ÁLVAREZ.....	281
<b>I. Planteamiento.....</b>	<b>282</b>
<b>II. Marco jurídico europeo frente a los riesgos del uso de la IA</b>	<b>286</b>
1. <i>El Reglamento de IA: sistemas de IA para la desinformación ¿sistemas prohibidos, alto riesgo o riesgo moderado? .....</i>	287
2. <i>Directivas sobre responsabilidad en materia de IA .....</i>	299
2.1. <i>La Directiva de 2024 sobre productos defectuosos y su posible aplicación al caso .....</i>	300
2.2. <i>Propuesta de Directiva de adaptación de las normas de responsabilidad extracontractual a la IA: oportunidad perdida.....</i>	308
3. <i>El uso de la IA para la creación de contenidos en la DSA.....</i>	316
<b>III. Mecanismos de lucha contra la desinformación dentro de la UE en el uso de los servicios digitales.....</b>	<b>320</b>
1. <i>Obligaciones sustantivas para los grandes prestadores de la DSA y el recurso a la IA para su cumplimiento.....</i>	322
1.1. <i>La desinformación como riesgo sistémico para grandes plataformas y motores de búsqueda.....</i>	326

	<i>Página</i>
1.2. Moderación (proactiva) contra contenidos no deseados: en particular los mecanismos automatizados .....	330
1.3. Curación (recomendación) de contenidos automatizada: peligros en presencia y oportunidades .....	335
2. <i>La Comisión europea en la lucha contra la desinformación en las redes</i> .....	339
2.1. Investigaciones en curso frente a muy grandes plataformas para mitigar riesgos en procesos electorales y discursos cívicos: los casos de TikTok, X y Meta .....	340
2.2. Normas de autorregulación de las plataforma para hacer frente a la desinformación.....	353
<b>IV. Conclusiones</b> .....	361
<b>Bibliografía</b> .....	365
CAPÍTULO 9	
<b>LA GOBERNANZA INTERNACIONAL DE LA INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN NACIONES UNIDAS DESDE UNA PERSPECTIVA DE DERECHOS HUMANOS</b>	
ANA GASCÓN MARCÉN.....	371
<b>I. Introducción</b> .....	371
<b>II. Iniciativas de gobernanza</b> .....	375
1. <i>Gobernanza interna</i> .....	375
2. <i>Gobernanza externa</i> .....	376
2.1. Informe Gobernanza de la IA en beneficio de la humanidad.....	376
2.2. Pacto Digital Mundial .....	381
2.3. Avances en 2025.....	382
<b>III. Asamblea General de Naciones Unidas</b> .....	384
<b>IV. Consejo de Derechos Humanos</b> .....	391
1. <i>Marco empresa y derechos humanos</i> .....	392

	<i>Página</i>
2. <i>Informes de expertos en Derechos Humanos</i> .....	394
<b>V. UNESCO</b> .....	397
<b>VI. Unión Internacional de Telecomunicaciones</b> .....	401
<b>VII. Conclusiones</b> .....	402
<b>Bibliografía</b> .....	403

BLOQUE III

CAPÍTULO 10

**LA PROPIEDAD DIGITAL Y SU SUCESIÓN MORTIS CAUSA: ¿NUEVOS ESCENARIOS PARA EL DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO EUROPEO?**

ISABEL ANTÓN JUÁREZ.....	409
<b>I. Aproximación inicial</b> .....	409
<b>II. Hacia un concepto de “bien digital”</b> .....	411
<b>III. El impacto de la vida digital en la sucesión mortis causa: ¿toda sucesión es internacional?</b> .....	413
1. <i>Aproximación inicial</i> .....	413
2. <i>La calificación de la sucesión mortis causa como internacional por la existencia de bienes digitales</i> .....	414
3. <i>Las normas que regulan la sucesión mortis causa transfronteriza de bienes digitales</i> .....	416
<b>IV. La categorización de los bienes digitales</b> .....	418
<b>V. La determinación de la competencia judicial internacional y el Derecho aplicable de la sucesión mortis causa de bienes digitales</b> .....	420
1. <i>El punto de partida</i> .....	420
2. <i>Los diferentes escenarios</i> .....	422
3. <i>La determinación del Derecho aplicable bienes personales y mixtos</i> .....	424
4. <i>Los litigios derivados de la sucesión mortis causa de bienes digitales y la determinación del tribunal competente</i> .....	427

	<i>Página</i>
<b>VI. La sucesión de bienes digitales creados por el causante.....</b>	433
<b>VII. Reflexiones finales .....</b>	434
<b>Bibliografía.....</b>	436

## CAPÍTULO 11

### LOS DATOS COMO BIENES DIGITALES TRANSNACIONALES

ANTONIO MERCHÁN MURILLO .....	439
<b>I. Introducción.....</b>	439
<b>II. Principios rectores en la contratación digital automatizada..</b>	440
<b>III. Los datos como infraestructura jurídica: del flujo informacional al activo digital .....</b>	442
<b>IV. Titularidad, control y apropiabilidad de los datos.....</b>	447
<b>V. El dato en movimiento: conflictos de leyes y circulación transnacional.....</b>	451
<b>VI. Automatización y responsabilidad: atribución de actos jurídicos en entornos algorítmicos.....</b>	456
<b>VII. Conclusiones.....</b>	459
<b>Bibliografía.....</b>	460

## CAPÍTULO 12

### EL REFUERZO DE LA COOPERACIÓN DIRECTA ENTRE LOS ESTADOS Y LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PARA LA OBTENCIÓN DE PRUEBAS ELECTRÓNICAS EN EL SEGUNDO PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE BUDAPEST

PATRICIA LLOPIS NADAL.....	463
<b>I. Introducción.....</b>	465
<b>II. La solicitud de datos de sus abonados a los proveedores de servicios: una medida directa de alcance nacional prevista en el art. 18 del Convenio .....</b>	468
<b>III. La cooperación directa reforzada con los prestadores de servicios en el Segundo Protocolo adicional al Convenio de Budapest .....</b>	471

	<u>Página</u>
1. <i>Dos nuevos procedimientos para reforzar la cooperación directa con entidades y proveedores de servicios que se encuentran en el territorio de otros Estados parte</i> .....	471
2. <i>La necesidad de respetar el principio de especialidad y el principio de proporcionalidad en los procedimientos de cooperación directa</i> .....	473
3. <i>La autoridad competente para iniciar los procedimientos de cooperación directa: un concepto amplio que podría limitarse por los Estados parte</i> .....	474
4. <i>El idioma de las solicitudes y de los requerimientos sujeto a lo que haya decidido la entidad o el proveedor de servicios requerido</i> .....	475
5. <i>La necesaria protección de los derechos humanos, las libertades y los datos de carácter personal en la cooperación directa.</i>	476
5.1. <i>La protección de los derechos humanos y de las libertades: la exigencia de respetar los niveles mínimos asumidos en virtud de tratados internacionales</i> .....	476
5.2. <i>La protección de los datos de carácter personal: una exigencia regulada con detalle en el art. 14 del Segundo Protocolo en defecto de otro acuerdo aplicable</i> .....	478
<b>IV. La posibilidad de solicitar información sobre los registrantes de nombres de dominio a las entidades ubicadas en el territorio de otro Estado parte</b> .....	479
1. <i>Facultar a sus autoridades y permitir a las entidades: la doble obligación asumida por los Estados parte en virtud del art. 6 del Segundo Protocolo</i> .....	479
2. <i>Las entidades que prestan servicios de registro de nombres de dominio como receptoras de la solicitud y su condición de prestadores de servicios</i> .....	481
3. <i>Los datos que pueden solicitarse a las entidades que prestan servicios de registro de nombres de dominio: relevancia y requisitos</i> .....	482
4. <i>Los requisitos que ha de cumplir la solicitud y el necesario respeto de las garantías procesales en la entrega de la información</i>	483

<b>V. La posibilidad de solicitar información sobre los abonados a los proveedores de servicios que se encuentran en el territorio de otro Estado parte .....</b>	<b>485</b>
1. <i>Las obligaciones asumidas en virtud del art. 7 del Segundo Protocolo y la posibilidad de reservarse el derecho a no aplicarlo de manera total o de manera parcial .....</i>	485
1.1. La doble obligación que impone del art. 7 del Segundo Protocolo y la posibilidad de restringir las autoridades competentes de los otros Estados parte .....	485
1.2. La posibilidad de realizar reservas de distinta extensión para la no aplicación del art. 7 por un Estado parte del Segundo Protocolo .....	486
2. <i>Los proveedores de servicios definidos en el Convenio de Budapest como receptores del requerimiento .....</i>	488
3. <i>La delimitación de los datos relativos a los abonados que pueden solicitarse a los proveedores de servicios .....</i>	489
4. <i>El contenido mínimo del requerimiento y la posibilidad de acompañarlo de información complementaria .....</i>	491
4.1. El contenido mínimo del requerimiento por el que se solicita a los proveedores de servicios información relativa a sus abonados .....	492
4.2. La información complementaria al requerimiento y la necesidad de mayor claridad sobre cómo, quién, cuándo y qué habrá de aportarse .....	493
5. <i>La posible intervención del Estado parte en cuyo territorio se encuentra el proveedor de servicios con carácter previo a facilitar la información .....</i>	495
5.1. La posibilidad de que el Estado parte exija notificación simultánea del requerimiento con carácter general o en determinados supuestos .....	495
5.2. La posibilidad de que el Estado parte exija la consulta previa del proveedor de servicios en determinados supuestos .....	497

	<u>Página</u>
5.3. Las distintas actuaciones de la autoridad del Estado parte notificada simultáneamente o consultada por el proveedor de servicios .....	498
6. <i>La negativa o inactividad del proveedor de servicios y el recurso a la cooperación internacional o a la asistencia mutua como alternativa</i> .....	500
6.1. Las posibles conductas del proveedor de servicios requerido y la posibilidad de exigir que motive toda negativa e inactividad.....	500
6.2. Las alternativas de la autoridad competente para obtener la información ante la negativa o inactividad del proveedor de servicios.....	501
<b>VI. Conclusión</b> .....	502
<b>Bibliografía y otras fuentes consultadas</b> .....	504
1. <i>Bibliografía</i> .....	504
2. <i>Otras fuentes consultadas</i> .....	506

ESTUDIOS

Incluye



# HACIA UNA TRANSICIÓN DIGITAL CENTRADA EN LA PERSONA: ESTUDIOS JURÍDICOS DESDE LA PERSPECTIVA DE LA UNIÓN EUROPEA

**JOSÉ JUAN CASTELLÓ PASTOR**  
COORDINADOR

ISABEL ANTÓN JUÁREZ  
JOSÉ JUAN CASTELLÓ PASTOR  
JOSÉ CORBERÁ MARTÍNEZ  
CLARA ISABEL CORDERO ÁLVAREZ  
ENRIQUE FERNÁNDEZ MASIÁ  
ANA GASCÓN MARCÉN

ROSA LAPIEDRA ALCAMÍ  
PATRICIA LLOPIS NADAL  
ANTONIO MERCHÁN MURILLO  
GUILLERMO PALAO MORENO  
ROSA PLA ALMENDROS  
ISABEL REIG FABADO



## ESTUDIOS

Acceso online a Biblioteca Digital Legalteca:  
consulte página inicial de esta obra

La presente obra colectiva surge de la necesidad de reflexionar sobre las múltiples dimensiones que adopta el Derecho en el contexto digital, abarcando desde la protección de los consumidores hasta el impacto de la inteligencia artificial en la gobernanza global. A lo largo de sus doce capítulos, la obra aborda cuestiones de plena actualidad, como la vulnerabilidad del consumidor en línea, la protección de menores en entornos digitales, la regulación de los patrones oscuros, los mecanismos alternativos de resolución de litigios y la obtención de pruebas electrónicas. También se analizan los complejos desafíos que plantean la sucesión de bienes digitales y la consideración de los datos como bienes transnacionales. Destaca, además, el desarrollo normativo impulsado desde la Unión Europea y su diálogo con el Derecho internacional, orientado a adaptar los marcos regulatorios a los retos de la digitalización. En especial, se examina el papel de la inteligencia artificial en sus múltiples dimensiones: responsabilidad, derechos digitales, desinformación y riesgos sistémicos.

En su conjunto, se ofrece una visión de los esfuerzos legislativos —principalmente desde la Unión Europea— orientados a promover una transición digital centrada en la persona que preserve las garantías y los valores democráticos. Estos estudios representan una aportación significativa al debate sobre la evolución del Derecho en el entorno digital.

Esta obra colectiva es fruto de las reflexiones alcanzadas en la segunda etapa del proyecto de investigación del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades titulado «Hacia una transición digital centrada en la persona en la Unión Europea» TED 2021-129307A-I00 financiado por MICIU/AEI/10.13039/501100011033 y por la Unión Europea «NextGenerationEU»/PRTR cuyos autores forman parte del equipo de investigación y de trabajo.

ISBN: 978-84-1163-776-3



EN 02802005



GA-20050100

Proyecto TED 2021-129307A-I00 financiado por:



ARANZADI